

Resolución de la CES sobre periodos de prácticas de calidad

Adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 30-31 de marzo 2023

Antecedentes

La Confederación Europea de Sindicatos (CES) lucha por unos periodos de prácticas de calidad para todos los europeos y europeas. Los jóvenes aportan una diversidad de nuevas ideas y energía al lugar de trabajo. Sin embargo, el desempleo juvenil se mantiene en el 15%¹, y los jóvenes son el grupo demográfico que se enfrenta al mayor riesgo de pobreza. Además, la crisis reciente y actual ha transformado el mercado laboral en un lugar muy hostil para los trabajadores y trabajadoras jóvenes.

La CES considera que los periodos de prácticas pueden facilitar la adquisición de competencias y motivar a las personas a probar y emprender diferentes carreras. Sin embargo, reiteramos que los periodos de prácticas no pueden confundirse con un periodo de incorporación o de formación de los trabajadores.

Los periodos de prácticas de baja calidad, mal pagados y no remunerados son una de las formas más evidentes de explotación. Irónicamente, estas "oportunidades" están reservadas únicamente a las personas que pueden permitirse trabajar gratis. Los jóvenes de entornos desfavorecidos que no pueden permitirse trabajar gratis se enfrentan a mayores dificultades para intentar entrar en el mercado laboral.

La utilización de trabajadores y trabajadoras jóvenes y experimentados como mano de obra barata, en nombre de la mejora de las cualificaciones, no puede tolerarse y no tiene cabida en el periodo de recuperación. Imponer criterios de calidad vinculantes a los periodos de prácticas tras la graduación es una forma justa de garantizar la igualdad de acceso al mercado laboral para las personas jóvenes, con independencia de su origen socioeconómico. Los trabajadores y trabajadoras jóvenes merecen empleos de calidad y salarios decentes. La prohibición efectiva y aplicable de las prácticas no remuneradas es una de las promesas pendientes desde hace tiempo que los legisladores europeos tienen ahora la oportunidad de cumplir.

Como continuación de la exitosa campaña para prohibir los periodos de prácticas no remunerados, que dio lugar a un proyecto de informe de propia iniciativa (INI) del Parlamento Europeo a principios de 2023, la CES está dispuesta a poner en marcha una campaña de incidencia que garantice que los periodos de prácticas sean una experiencia de aprendizaje de calidad y evite la explotación de los trabajadores y trabajadoras jóvenes.

Reivindicaciones de la CES

Una Directiva europea sobre prácticas de calidad

La Directiva debe cubrir a los aprendices que realizan prácticas en el mercado laboral abierto, lo que incluye las prácticas en el mercado abierto, las prácticas como parte de las políticas activas del mercado laboral (PAML), las ofrecidas por la Garantía Juvenil y las prácticas como parte obligatoria de la formación profesional², y debe incluir las siguientes exigencias:

¹ Eurostat Dec2022

² Las prácticas como parte obligatoria de la formación profesional son prácticas que no se realizan para obtener créditos como parte del currículo educativo

- El salario proporcionado a los becarios sigue la Directiva sobre salarios mínimos adecuados en la Unión Europea (Directiva (UE) 2022/2041) y los convenios colectivos sectoriales pertinentes con el fin de prohibir las prácticas no remuneradas y mal pagadas así como los contratos no laborales propuestos a los becarios.
- Debe garantizarse el acceso a la protección social, en particular a las prestaciones por desempleo y a los seguros de enfermedad y accidentes, así como a las cotizaciones al régimen de pensiones, para evitar la precariedad tras el periodo de prácticas.
- La Directiva no debe dar lugar a la creación de nuevos tipos de contratos vulnerables en el Derecho laboral nacional, ya que el objetivo es ofrecer a los becarios un empleo de calidad.
- Los proveedores de prácticas no deben exigir experiencia laboral previa a la hora de publicar o difundir los anuncios de vacantes de prácticas.
- Reforzar las inspecciones de trabajo para prohibir la sustitución de puestos de nivel inicial o permanente por períodos de prácticas.
- Un periodo de descanso entre la contratación de personas en prácticas para el mismo puesto, ya que, de lo contrario, debería tratarse de un puesto permanente.
- Un convenio de prácticas por escrito que establezca la duración y las disposiciones para cualquier renovación del periodo de prácticas; la duración de las prácticas debe ser limitada y no inferior a dos meses. La renovación o prolongación de los periodos de prácticas no debe dar lugar a la sustitución de puestos de trabajo de nivel inicial o vacantes por puestos de trabajo a tiempo completo y contratos de trabajo indefinidos.
- Las profesiones en las que los periodos de prácticas tienen un alto riesgo de sustituir a los puestos de trabajo de nivel inicial, deben negociar con los sindicatos si se pueden ofrecer periodos de prácticas para luchar contra los falsos periodos de prácticas.
- El estudiante en prácticas y el proveedor de las prácticas deben establecer conjuntamente los objetivos de aprendizaje. Las tareas que debe realizar el estudiante en prácticas deben estar estrechamente relacionadas con los objetivos de aprendizaje establecidos. La supervisión, la tutoría y el seguimiento de los progresos deben estar garantizados durante todo el período de prácticas.
- Los aprendices deberán tener acceso a la representación de los trabajadores y a los sindicatos en el lugar de trabajo.
- Las convocatorias y los anuncios de vacantes transparentes, no sexistas e inclusivos deben incluir información sobre las condiciones del período de prácticas, incluido el salario, las condiciones de trabajo, las tareas previstas y el seguro de enfermedad y accidentes.
- El número de puestos en prácticas en una empresa puede ser como máximo el 20% del número de puestos permanentes.
- Los empleadores solo tendrán acceso a las subvenciones financieras si cumplen los criterios de calidad, la legislación y los convenios colectivos (incluso para las ofertas en el marco de la Garantía Juvenil y otras PAML).
- Aplicar sistemas de seguimiento adecuados para garantizar que la primera experiencia laboral de los becarios sea de alta calidad; la Comisión debería publicar directrices sobre sistemas de seguimiento adecuados para garantizar la uniformidad de la recogida de datos con la participación de los interlocutores sociales.

Una Recomendación sobre los periodos de prácticas con fines educativos

La Recomendación debería abordar la parte de los periodos de prácticas de los planes de estudios educativos con una revisión, refuerzo y mejor implantación del Marco de Calidad para los Periodos de Prácticas (QTF) para cubrir todos los periodos de prácticas que se realizan a cambio de créditos, y que deben completarse para obtener una cualificación, incluyendo:

- Horarios de trabajo compatibles con el plan de estudios en cuestión si la formación y la educación deben realizarse simultáneamente, incluidos los límites del tiempo máximo de trabajo semanal.
- Asignación económica proporcionada al becario que debe compensar el coste directo en el que éste ha incurrido.
- Acceso a la protección social, en particular al seguro de accidentes y a la baja por enfermedad.
- Una duración máxima de seis meses, teniendo en cuenta las prácticas nacionales.

Las siguientes reivindicaciones servirán de guía para emprender una campaña de incidencia ante el Parlamento Europeo (la votación en el pleno está prevista para mayo de 2023) y para responder a la consulta en dos fases a los interlocutores que **instamos a la Comisión Europea a poner en marcha**, tal como establece el artículo 154 del TFUE (la iniciativa sobre los periodos de prácticas de calidad está prevista en el Programa de Trabajo de la Comisión Europea para los trimestres segundo y tercero de 2023).